



ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIAN DE ADSCRIPCIÓN LAS MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN EL DELITO DE ABIGEATO, ADSCRITAS A LAS FISCALÍAS DE DISTRITO ISTMO COSTA Y SELVA, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO.

ACUERDO PGJE/009/2015

LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; artículos 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; artículos 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la institución del ministerio público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y, artículo 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Que la fracción XXI, del artículo 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, contempla en uno de sus ejes el denominado "*Gobierno cercano a la gente*", el cual dentro del tema 1.3. *Prevención, Seguridad y Justicia*, y específicamente lo concerniente al punto 1.3.1 *Prevención de la Violencia y la Delincuencia*, tiene como objetivo "*Disminuir la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, a fin de recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social*".



Así también, el punto 1.3.3. *Procuración de Justicia*, contempla como objetivo el “Consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente”, y como estrategia específica la de “Fortalecer el combate a la delincuencia organizada, en coordinación con los tres órdenes de gobierno”; en tal tesitura, es necesario perfeccionar las estructuras al interior de la Procuraduría General de Justicia, de modo que puedan crearse representaciones del Ministerio Público dependientes de las Fiscalías Especializadas, con la finalidad de investigar los delitos que sean de mayor impacto social y requieran de una atención inmediata.

La ganadería se ha convertido en una de las actividades económicas más importantes del Estado, representa la segunda actividad económica, es el cuarto lugar en producción y el tercer lugar en calidad a nivel nacional, eso se ha reflejado en el incremento en el costo del ganado, lo que resulta más atractivo para los sujetos que se dedican al abigeato.

El delito de abigeato es de impacto social, ya que afecta gravemente al patrimonio del sector pecuario de nuestro estado, que está integrado por familias, y que es generador de empleos; siendo necesario crear mecanismos jurídicos para dar confianza a ese gremio.

Derivado de la incidencia delictiva de abigeato, en los municipios de Tonalá y Palenque, fue creada, una mesa de trámite especializada para atender ese flagelo, en cada uno de los municipios en mención, y que se encuentran adscritas a las Fiscalías de Distrito Istmo Costa y Selva, respectivamente.

Cuenta habida, el titular del Ejecutivo del Estado, mediante Decreto número 015, publicado en el periódico oficial con fecha 29 de octubre de 2014, adiciona la fracción XIX al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual se crea la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, con la finalidad de dotar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de las herramientas necesarias para la adecuada investigación de esas conductas típicas.

Por lo anterior, se estima necesario reasignar la estructura con que cuentan las Fiscalías de Distrito Istmo Costa y Selva, a fin de dotar a la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, de las herramientas necesarias, para combatir el delito de abigeato, en los lugares que más están siendo afectados, como son los municipios de Tonalá y Palenque.

Como corolario, se acercará el servicio de procuración de justicia, logrando atender de manera especializada dicho ilícito; lo que se traducirá en una mejor atención a los agraviados, mayor respuesta operativa, evitar la dilación en el trámite y, las diligencias que debe desahogar el representante social.



Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIAN DE ADSCRIPCIÓN LAS MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN EL DELITO DE ABIGEATO, ADSCRITAS A LAS FISCALÍAS DE DISTRITO ISTMO COSTA Y SELVA, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO”

PRIMERO.- Las mesas de trámite especializadas en el delito de Abigeato, ubicadas en los municipios de Tonalá y Palenque, adscritas a las Fiscalías de Distrito Istmo Costa y Selva, respectivamente, cambian su adscripción a la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente se encuentren asignados para el funcionamiento de las mesas de trámite especializadas en el delito de abigeato de Tonalá y Palenque, pasarán a formar parte de la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite, en las mesas especializadas en el delito de abigeato, en los municipios de Tonalá y Palenque, continuarán con su secuela procedimental, y serán atendidos por la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

CUARTO.- Se instruye al Director General de Planeación, para la elaboración de los dictámenes técnicos que sean necesarios para dar cumplimiento al segundo punto de este acuerdo y, al Coordinador General de Administración y Finanzas a reasignar los recursos en base a dichos dictámenes.

QUINTO.- Se instruye a los titulares de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.



TERCERO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación, hágase el trámite correspondiente para su publicación; así como del conocimiento de la Subprocuradora General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil quince.

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIAN DE ADSCRIPCIÓN LAS MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN EL DELITO DE ABIGEATO, ADSCRITAS A LAS FISCALÍAS DE DISTRITO ISTMO COSTA Y SELVA, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO.